

José Luis Tamayo, 20 de noviembre de 2024

INFORME #004

Informe de Proyecto de Presupuesto – Presupuesto Participativo 2025 - Miembros de la comisión de planificación y presupuesto

Elaborado: Lcda. Ximena Muñoz De La A Lcdo. Victor Silvestre Reves Revisado: **Entregado:** 20 de noviembre de 2024

Información de Proyecto de Presupuesto - Presupuesto participativo Asunto

2025.

Autores: Sr. Juan Carlos Perero Tomalá - Primer miembro de la comisión de

planificación y presupuesto.

Ing. Shirley De la Cruz Del Pezo – Segundo miembro de la comisión de

planificación y presupuesto.

Ab. Dayana Reyes Borbor - Secretaria Lcdo, Aníbal González De La Cruz

Lcda. Ximena Muñoz De la A – Técnica de Planificación

En la parroquia de José Luis Tamayo, de la Provincia de Santa Elena, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, siendo las quince horas, en la sala de vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de José Luis Tamayo, se reúnen para cumplir con el art. 244 del COOTAD enfocado al presupuesto participativo periodo 2025.

Resumen

Dentro del numeral 1 del artículo 262 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 32 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos regionales autónomos tendrán como competencia exclusiva la planificación del desarrollo regional y la formulación de los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial; Es importante destacar que esta labor permite disponer de información clave para monitorear el progreso físico y financiero de las intervenciones, así como evaluar sus avances y resultados. Todo esto se realiza en el marco de la planificación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, con el objetivo de retroalimentar las políticas públicas tanto a nivel local como nacional.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, en el Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:









Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.

- 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
- 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
- 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
- 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

- **Art. 235**.- Plazo de la estimación provisional. Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.
- **Art. 236.** Base. La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

- Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo. En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.
- Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto. Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e







incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 239.- Responsabilidad de la unidad financiera.- Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.

Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.

- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Sección Quinta

Aprobación y Sanción del Presupuesto

Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.







Yrt. 302. ™ Participación "ciudadana. - La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

El Art. 60 establece que los GADs deben incorporar la participación ciudadana en la formulación de los presupuestos anuales a través de mecanismos de participación, tales como la consulta popular y las mesas de trabajo con la comunidad.

Plan Nacional de Desarrollo:

El Plan Nacional de Desarrollo promueve la participación activa de la ciudadanía en la construcción y ejecución de políticas públicas, lo que incluye la elaboración de presupuestos participativos para asegurar que las necesidades y propuestas de las comunidades se integren en la planificación territorial.

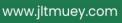
REGLAMENTO QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

En el Art. 74.- De comisión de Planificación y Presupuesto. - Se encargará de crear modificar y o aplicar políticas de control en el ámbito de planificación de presupuesto del GAD Parroquial Rural de José Luis Tamayo, vigilando y objetando la ejecución de planes de desarrollo y ordenamiento territorial del plan operativo anual, del presupuesto participativo y de la proforma presupuestaria tomando en cuenta los principios como sujeción a la planificación sostenibilidad fiscal coordinación interculturalidad transparencia y acceso a la información y participación ciudadana.

Que, el Art. 68.- Características del presupuesto participativo. - Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones







Palabra Clave: Planificación • Ordenamiento Territorial • Participación Ciudadana • Proyecto de Presupuesto • Presupuesto Participativo • Comisión de planificación y presupuesto •

Parte I Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual dentro del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización bajo el Art. 234 dispone que "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas y proyectos deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

indica en el numeral 1 del artículo 262 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 32 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que "Los gobiernos regionales autónomos tendrán como competencia exclusiva la planificación del desarrollo regional y la formulación de los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial;"

Cabe resaltar que este proporciona información para verificar la realización progresiva, física y financiera de las intervenciones, así como su avance y resultados, en el marco de la planificación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, con el fin de retroalimentar las políticas públicas a nivel local y nacional.

De la misma forma dentro del artículo 5 al 9 de la Constitución de la República nos indica sobre la evaluación, indicadores, elementos, propiedades y características; donde deben ir guiados por las siguientes denominaciones: oportunos, prácticos, y confiables.

Estos responden a una lógica de eficiencia y permiten determinar la cantidad de recursos empleados tras cada logro descrito. Están integrados por indicadores de insumo e indicadores de producto: los primeros monitorean los recursos humanos, tecnológicos, financieros y físicos utilizados en una intervención, con los que cuenta la institución para llevar a cabo la producción de bienes y servicios; mientras que los otros cuantifican los bienes y servicios producidos o entregados por la institución, bajo los criterios de unidad de tiempo y calidad requerida.

- Informar a la Asamblea Nacional en forma semestral, el listado índice de toda la información clasificada como reservada.

Para tal efecto, hasta el 5 de enero de cada ejercicio fiscal, las entidades poseedoras de información pública obligadas al cumplimiento de la LOTAIP deberán abrir un link con la denominación del nuevo ejercicio fiscal organizado por los meses del año.







La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) garantiza y norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información, por eso, en este espacio transparentamos los actos de quienes hacemos el CPCCS y cumplimos con parte del proceso de rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Parte II Proyecto de presupuesto Participativo 2025

Un PDOT parroquial más la participación ciudadana en el levantamiento de información para efectuar el presupuesto participativo es un instrumento de planificación fundamental para la gestión territorial de los GAD (Copfp, 2019, art. 41). Orienta y determina las acciones e intervenciones del sector público y privado en el nivel local, y su cumplimiento promueve el desarrollo sostenible. Se circunscribe en la totalidad del territorio del cantón, incluyendo las áreas urbanas y rurales.

La elaboración del *Presupuesto Participativo periodo 2025* parte del conocimiento y análisis de las características de cada territorio, de los intereses y necesidades de su población; se complementa con la propuesta de las autoridades electas, contenida en su plan de trabajo; y enfocado con las propuestas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 – 2027.

Los programas/proyectos definidos deben contar con un presupuesto referencial dentro del presupuesto participativo (y sus proyecciones), de esta manera; además, si fuese el caso, se identificarán las brechas presupuestarias para que en el Modelo de Gestión se planteen las estrategias de articulaciones requeridas.

Los proyectos que formaran parte del PDOT 2023 – 2027 y del Plan Operativo Anual entran en tiempo de ejecución tomando en cuenta las fechas establecidas dentro del COOTAD y de acuerdo con el manual establecido para la ejecución del presupuesto participativo, a continuación se encuentra la lista de los proyectos dentro de los componentes y su respectivo presupuesto; por lo tanto es necesario adjuntar las partidas presupuestaria. Este proceso demanda un entendimiento claro y balanceado entre gastos corrientes y gastos de inversión, ambos esenciales para el desarrollo local sostenible.

El equilibrio entre ambos tipos de gastos es crucial para garantizar la eficacia del Presupuesto Participativo:

- Los gastos corrientes aseguran que la maquinaria administrativa y operativa esté en condiciones óptimas para ejecutar y mantener los proyectos de inversión.
- Los gastos de inversión proyectan resultados tangibles para la ciudadanía, demostrando el impacto positivo de la participación ciudadana en la gestión pública.

La inclusión de las partidas presupuestarias específicas para cada proyecto dentro de los componentes temáticos (biofísico, económico-productivo, sociocultural, asentamientos humanos y político-institucional) refuerza:

- La transparencia en la asignación y uso de los recursos.
- El empoderamiento ciudadano, al permitir un seguimiento claro de la ejecución presupuestaria.
- La eficiencia en la ejecución de los proyectos, minimizando riesgos financieros y administrativos.







DESARROLLO PRODUCTIVO ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS MANTENIMIENTO U.1	T Gest. Amb.							
DESARROLLO PRODUCTIVO ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS MANTENIMIENTO U.T	l Gest. Amb.		Manejo de rec. hidricos estero carnero y represa	GESTION				
DESARROLLO PRODUCTIVO ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS MANTENIMIENTO U.T		0	Recuperacion de las albarradas	\$	21.000,00	C. salud,		
DESARROLLO PRODUCTIVO ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS MANTENIMIENTO U.1		Š	Reforest. Increm. de vegetación urbana	\$	5.000,00	saneamiento y		
DESARROLLO PRODUCTIVO ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS MANTENIMIENTO U.1	T Gest. Amb.	BIOFISICO	Conservacion del medio ambiente	\$	1.000,00	grupos vulnerables y		
ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS MANTENIMIENTO U.1		B	Capacitacion de la optimizacion y tratamiento de los desechos solidos	\$	1.000,00	medio ambiente		
ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS MANTENIMIENTO U.1			Creac. mant. área descarga pluvial (Costa de oro)	GE	STION	•		
ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS MANTENIMIENTO U.1			Capacitaciones al sector productivo (emprendimiento)	\$	6.000,00			
ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS MANTENIMIENTO U.1			Capacit. lideres y actores sociales de la clasificacion de los desechos del h	Ś	1.000,00	•		
ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS MANTENIMIENTO U.1		ECONÓMICO PRODUCTIVO	Expo-Ferias productivas	\$	6.000,00	C. fomento		
ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS MANTENIMIENTO U.1	U.T. Planif.	ÓΜ	Construcción de vivero	-	STION	productivo y		
GRUPOS U. SPRIORITARIOS U. SPRIORITARIORITARIOS U. SPRIORITARI	O.T. Flaim.	Š	Construcción de vivero		STION	desarrollo		
GRUPOS U. SPRIORITARIOS U. SPRIORITARIORITARIOS U. SPRIORITAR		EG.	Construcción de mercado de mariscos		STION	productivo		
GRUPOS U. SPRIORITARIOS U. SPRIORITARIORITARIOS U. SPRIORITARI		_				•		
GRUPOS U. SPRIORITARIOS U. SPRIORITARIORITARIOS U. SPRIORITARI			Promoción turística de la parroquia	\$	3.500,00			
GRUPOS U. SPRIORITARIOS U. SPRIORITARIORITARIOS U. SPRIORITARI		W	Difusion del arte, cultura y tradiciones	\$	6.000,00	C. educ, cultura,		
GRUPOS U. SPRIORITARIOS U. SPRIORITARIORITARIOS U. SPRIORITARI		ž	Fortalecimiento recreacional y deportivo	\$	2.000,00	deportes y recreac		
PRIORITARIOS MANTENIMIENTO U.T	U. Accion	CULTURAL	Fondo incent. y apoyo a grupos culturales parroquiales	GE	STION	C. salud, san. grup.		
MANTENIMIENTO U.T	Social		Present. animadas a niños y jóvenes para difusión de valores	GE	STION	vulnerab. Med. amb		
GESTION INSTIT		SOCIO	Convenios con MIES para grupos vulnerables	\$	95.000,00	- C. genero e		
GESTION INSTIT		S	Fortalecimiento del servicio de salud	GE	STION	igualdad		
GESTION INSTIT				sγ	Prestación de Servicios Básicos y saneamiento ambiental	\$	27.000,00	
GESTION INSTIT		ğ						
GESTION INSTIT			AMIENTOS HUMANOS Y MOVILIDAD	Estudio para obras	\$	4.000,00		
GESTION INSTIT	U.T. Planif	ΡĒ	Mejoramiento vial de la parroquia	GE	STION	C. control.		
GESTION INSTIT		SS	Ordenamiento vial (señalizacion y semaforizacion)	GE	STION	fiscalizacion y obras		
GESTION INSTIT		IENTOS HU MOVILIDAD	Obras de infraestructura y regeneración urbana	GE	STION	públicas		
GESTION INSTIT		ĘΣ	Mantenimiento preventivo y correctivo de espacios publicos	\$	62.340,00	patricas		
GESTION INSTIT		Σ	Mantenimiento y equipamiento de las instituciones educativas	GE	STION			
GESTION INSTIT		ASEN	Mantenimiento y limpieza de ornato (TALENTO HUMANO - SERVICIOS GEN	\$	41.000,00			
GESTION INSTIT		AS	Adq. Materiales varios para mantenimiento y limpieza de ornato					
GESTION INSTIT			Capaciones para el fortalecimiento institucional	\$	1.500,00			
GESTION INSTIT		4	Fortalecimiento institucional (TALENTO HUMANO)	\$	161.463,37			
GESTION INSTIT		Ž	Suministros, materiales e insumos varios	\$	3.500,00			
GESTION INSTIT		ŏ	Mantenimientos varios de institucion	\$	2.500,00			
GESTION INSTIT	Todoolo	Ē	Equipamiento de bienes (carpas)			C. control,		
иере	Todas la dependencias	TS	Prendas de proteccion e identificacion del talento humano			fiscalizacion y obras		
		oepenoencias	Todas la dependencias	ē	Sistema informático de administración y finanzas	\$	2.000,00	públicas
				ē	Equipamiento audiovisual en auditorio			
			Į,	Adq. Equip. informático (impre, redes comunic. seguridad)	\$	10.000,00		
			2	Gestion para la presencia de militares y policias	GE	STION		
				Adquisición de camioneta 4x4			•	
			EJECUTADO	\$	462.803,37			







ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

GAD PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO

GASTO CORRIENTE

	DESCRIPCION	CANT		MENSUAL	FREC	PRESUP. INICIAL
PARTIDA	GASTO CORRIENTE					
51	GASTOS EN PERSONAL					
5101	REMUNERACIONES BASICAS					
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS					\$ 81.084.00
510105	PRESIDENCIA	1	\$	2.100.00	12	\$ 25.200.00
510105	VOCALES	4	\$	840.00	12	
510105	TESORERIA	1		675.00	12	
	SECRETARIA	1	_	622.00	12	
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	_	_	022.00		
	DECIMO TERCER SUELDO					\$ 6.757.00
220200	PRESIDENCIA	1	\$	175.00	12	
	VOCALES	4		70.00	12	
	TESORERIA	1		56.25	12	
	SECRETARIA	1		51.83	12	
510204	DECIMO CUARTO SUELDO	_	_	22.00		\$ 3.500.00
310204	PRESIDENCIA	1	\$	41.67	12	•
	VOCALES	4		41.67	12	
	TESORERIA	1	_	41.67	12	
	SECRETARIA	1	_	41.67	12	
5105		1	Ş	41.07	12	
	REMUNERACIONES TEMPORALES					\$ -
510512	SUBROGACIÓN					
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL					A 0.445.20
510601	APORTE PATRONAL	4	-	244.05	12	\$ 9.446.29
	PRESIDENCIA	1	•	244.65	12	
	VOCALES	4		97.86	12	
	TESORERIA	1	_	78.64	12	
	SECRETARIA	1	\$	72.46	12	
510602	FONDO DE RESERVA		_			\$ 6.754.30
	PRESIDENCIA	1	\$	174.93	12	
	VOCALES	4	•	69.97	12	
	TESORERIA	1	\$	56.23	12	
	SECRETARIA	1	\$	51.81	12	\$ 621.75
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					
5301	SERVICIOS BASICOS					\$ 5.820.00
530101	AGUA POTABLE (OFICINA GAD)	1	\$	70.00	12	\$ 840.00
530104	ENERGIA ELECTRICA (OFICINA GAD)	1	\$	175.00	12	\$ 2.100.00
530105	TELECOMUNICACIONES (INTERNET - TELEFONO)	1	\$	240.00	12	\$ 2.880.00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENC	TAS				\$ 500.00
	PASAJE AL INTERIOR					\$ 250.00
	VIATICOS Y SUBSISTENCIA EN EL INTERIOR					\$ 250.00
5307	EGRESOS EN INFORMATICA					\$ 1.100.00
						\$ 1.100.00
530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIA DE USO PAQ. INFORMATICO BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE					
	MATERIALES DE OFICINA					\$ 108.73
	MATERIALES DE ASEO					\$ 108.73
57	OTROS GASTOS CORRIENTES					
5701	Impuestos, Tasas y Contribuciones					\$ 1.000.00
	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES					\$ 1.000.00
5702	Seguros, Costos Financieros, Descuentos y Otros Egres	505				\$ 1.769.61
	SEGUROS					\$ 1.000.00
	COMISIONES BANCARIAS					\$ 269.61
	COSTOS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES Y ARREGLOS EX	TRAJUD	ICIA	ALES		\$ 500.00
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES					
5801	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Públ					\$ 18.912.36
	A Entidades del Presupuesto General del Estado 5%	1	\$	435.52	12	\$ 5.226.24
580104	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS 3%					
	1% CONAGOPARE NACIONAL	1		380.17	12	
	2% CONAGOPARE SANTA ELENA	1	\$	760.34	12	
	TOTAL GASTO CORRIENTE			\$ 136.861.01		







ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025 GASTO DE INVERSIÓN

	PARTIDA		CANT	N	MENSUAL	FREC	PRES INICIAL	
		GASTOS DE INVERSION						
	71	GASTOS EN PERSONAL					\$ 119.281.2	3
	7101	REMUNERACIONES BASICAS						
	710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS					\$ 51.936.0)0
2	710105	COORDINADORA DE PROYECTOS	1	_	817.00		\$ 9.804.0	00
1	710105	COMPRAS PUBLICAS	1	\$	817.00	12	\$ 9.804.0	00
1	710105	GUARDALMACEN	1	\$	622.00	12	\$ 7.464.0	00
1	710105	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	\$	622.00	12	\$ 7.464.0	00
1	710105	COORDINADOR GENERAL	1	\$	1.200.00	12	\$ 14.400.0	00
2	710105	EDUCADORA DE REEMPLAZO	1	\$	500.00	6	\$ 3.000.0	0
	710106	SALARIOS UNIFICADOS						
							\$ 36.000.0	00
1		AUXILIAT DE SERVICIOS GENERALES	6	\$	500.00	12	30.000.0	
	710202	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS					ć 7.220.0	
2	/10203	COORDINADORA DE PROYECTOS	1	ė	60.00	12	\$ 7.328.0 \$ 817.0	
2		COMPRAS PUBLICAS	1	-	68.08		:	
1		GUARDALMACEN	1	-	68.08 51.83		\$ 817.0 \$ 622.0	
1		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	-	51.83		\$ 622.0	
1		COORDINADOR GENERAL	1	_	100.00		\$ 1.200.0	
			1		41.67			
2		AUXILIAT DE SERVICIOS GENERALES	6	-	41.67		\$ 250.0	
_	710204	DECIMO CUARTO SUELDO	0	Ş	41.07	12	\$ 5.737.5	
2	710204	COORDINADORA DE PROYECTOS	1	\$	41.67	12	\$ 500.0	
1		COMPRAS PUBLICAS	1		41.67		\$ 500.0	
1		GUARDALMACEN	1	_	41.67		\$ 500.0	
1		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	\$	41.67		\$ 500.0	
1		COORDINADOR GENERAL	1	_	41.67	12	\$ 500.0	00
2		EDUCADORA DE REEMPLAZO	1	\$	39.58		\$ 237.5	0
1		AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	6	\$	41.67	12	\$ 3.000.0	0
-	7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
Ī	710601	APORTE PATRONAL					\$ 10.244.5	4
2		COORDINADORA DE PROYECTOS	1	\$	95.18	12	\$ 1.142.1	.7
1		COMPRAS PUBLICAS	1	\$	95.18		\$ 1.142.1	.7
1		GUARDALMACEN	1		72.46		\$ 869.5	6
1		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	\$	72.46		\$ 869.5	6
1		COORDINADOR GENERAL	1	\$	139.80	12		0
2		EDUCADORA DE REEMPLAZO	1	-	58.25		\$ 349.5	0
1		AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	6	\$	58.25	12		
	710602	FONDO DE RESERVA					\$ 7.035.1	
2		COORDINADORA DE PROYECTOS	1	\$	68.06		\$ 816.6	
1		COMPRAS PUBLICAS	1	-	51.81	12		
1		GUARDALMACEN ASSISTENTE ADMINISTRATIVO	1	_	43.90	12	-	_
1		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	-	51.81		\$ 621.7	
1		COORDINADOR GENERAL	1	-	99.96		\$ 1.199.5 \$ 249.9	
2		EDUCADORA DE REEMPLAZO	1	\$	41.65		\$ 249.9	
1		AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	0	Ş	41.65	12	\$ 2.998.8	
ı	7107 INDEMNIZACIONES						\$ 1.000.0	U
710703 DESPIDO INTEMPESTIVO 710704 COMPENSACION POR DESAHUCIO 710706 BENEFICIO POR JUBILACION							\dashv	
							\dashv	
·		COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR						\dashv
1		CESACION DE FUNCIONES					\$ 1.000.0	00
		COORDINADORA DE PROYECTOS	1	\$	61.083.33	12	2.00010	
		COMPRAS PUBLICAS	1		51.833.33	12		
		INFOCENTRO	1		43.916.67	12		
. 1			1	_				

1 \$ 51.833.33



GUARDALMACEN





		Gobernabilidad y Desarrollo para los Tamagenses			
	73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		\$	135.358.80
	7301	SERVICIOS BASICOS		\$	10.334.80
1	73010	1 AGUA POTABLE (OFICINA GAD)	1200	12 \$	5.000.00
1	73010	04 ENERGIA ELECTRICA (OFICINA GAD) 1	1500	12 \$	5.000.00
2	73010	05 TELECOMUNICACIONES (INTERNET - TELEFONO) CDI 1		\$	334.80
	7302	SERVICIOS GENERALES		\$	100.00
		ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE,			
	73020	03 DESENVACE Y RECARGA DE EXTINTORES			
2		CDI		\$	100.00
		PARQUES			
	73020	04 EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION, PUBLICACIONES		\$	
		D5 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES		\$	53.000.00
2		CDI		\$	4.000.00
3		AM		Ś	2.000.00
4		ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD		\$	2.000.00
5		DISCAPACIDAD		\$	1.500.00
1		PARROQUIALIZACION		\$	6.000.00
-		OTROS EVENTOS(CAMPEONATO DE FUTBOL)		\$	2.000.00
1		FERIA GASTRONOMICA		\$	6.000.00
-	73020	77 DIFUSION , INFORMACION Y PUBLICIDAD		\$	3.500.00
		35 SERVICIO DE ALIMENTACION			3.500.00
1		36 SERVICIOS EN PLANTACIONES FLORESTALES		\$	26.000.00
-1			=====	:	20.000.00
ŀ	73024	8 EVENTOS OFICIALES			
ŀ		9 EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES		\$	
ı		5 COMBUSTIBLE			
	7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS			
ŀ		1 PASAJE AL INTERIOR			
ŀ		3 VIATICOS Y SUBSISTENCIA EN EL INTERIOR			
1	7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION		\$	7.600.00
ŀ	73040	1 TERRENOS		\$	
ı					
ı		Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado			
Ч	73040	2 (Mantenimiento, Reparación e Instalación) Barrilitos		\$	6.600.00
ı					
ı		Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado			
ŀ		2 (Mantenimiento, Reparación e Instalación) CDI			
ŀ		3 Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)			
Ч		4 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) GAD		. \$	1.000.00
ı		5 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)			
L		7 Infraestructura			
	7305	ARRENDAMIENTO DE BIENES		\$	7.350.00
L		1 TERRENOS			
2		2 Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bar		rrenda \$	7.350.00
	7306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especi	alizados	\$	20.470.00
ŀ	73060	1 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada			
L		PDOT		l	
L		4 Fiscalización e Inspecciones Técnicas		\$	3.000.00
L		5 Estudio y Diseño de Proyectos		\$	3.000.00
L	73060	6 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios			
		Honorarios Ingeniero Eléctico			
L		Honorarios Terapista Ocupacional Proyecto Discapacidad			
L	73061	3 CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL			10.500.00
3		Capacitación AM		\$	850.00
ļ		Capacitación AMCD		\$	1.920.00









GAD PARROQUIAL RURAL DE **JOSÉ LUIS TAMAYO**

Código de Archivo: GADPRJLT-JXMDA-004

		Gobernabilidad y Desarrollo para tos Tamagenses		
5		Capacitación Discapacidad (TALLERES)	\$	1.200.00
	7307	EGRESOS EN INFORMATICA	\$	2.000.00
1	7307	02 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		
2	7307	04 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS CDI	\$	1.000.00
1		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GAD	\$	1.000.00
	7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		
	7308	02 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal	Ś	1.130.00
2	730802		\$	650.00
5		02 DISCAPACIDAD	\$	200.00
3		ADULTO MAYOR	Ś	120.00
4		ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD	~	160.00
		PERSONAL DE MANTENIMIENTO	<u>~</u>	
		PERSONAL DEL PARQUE		
	7209	03 Combustibles y Lubricantes		100.00
1	/300	Combustible al G. Parroquial	<u>\$</u>	100.00
1	7209	04 MATERIALES DE OFICINA	÷	7.724.00
_	/300			
3		ADULTO MAYOR CON DISCARACIDAD	\$	900.00
4		ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD	\$	1.824.00
5		DISCAPACIDAD	\$	1.000.00
1		DEPARTAMENTOS GAD	\$	2.000.00
2		CDI	<u>\$</u>	2.000.00
	7308	05 MATERIALES DE ASEO	<u>\$</u>	9.825.00
2		Materiales de aseo para cdi	\$	4.500.00
5		Material de aseo DISCAPACIDAD	\$	725.00
3		Material de aseo adulto mayor	\$	1.200.00
4		Material de aseo adulto mayor con discapacidad	\$	1.400.00
1		Materiales de aseo para parques y GAD	\$	2.000.00
	7308	11 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería	\$	1.000.00
1		Materiales GAD	\$	1.000.00
	7308	12 MATERIALES DIDACTICOS	\$	7.100.00
3		AM	\$	600.00
4		ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD	\$	800.00
5		DISCAPACIDAD	Ś	700.00
2		CDI	Ś	5.000.00
_	7308	13 REPUESTOS Y ACCESORIOS	Ś	-
		19 Aquisicion de Productos Quimicos y Organicos	· <u>·</u>	3.425.00
1		Quimicos para Fumigacion GAD	· <u>*</u> —-	1.000.00
_			ئ	
5		Químicos para Fumigación AM Químicos para Fumigacion DISCAPACIDAD	<u>ç</u>	500.00 725.00
4		Quimicos para Furnigación discaracidad Quimicos para Furnigación adulto mayor con discapacidad	\$	1.200.00
4	7200			
2	/308	20 MENAJE Y ASESORIOS DESCARTABLE	<u>\$</u>	4.200.00
3		MENADE DEL HOGAR AM	<u>\$</u>	1.200.00
4		MENADE DEL HOGAR AM con discapacidad	\$	1.800.00
5		MENAJE DEL HOGAR DISCAPACIDAD	\$	1.200.00
	7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	\$	-
	75	OBRAS PUBLICAS	\$	62.340.00
	7501	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		
1	7501	04 Urbanización y Embellecimiento		
	7501	07 Construcciones y Edificaciones	\$	-
		99 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$	62.340.00
	77	OTROS EGRESOS DE INVERSION		
	7701	Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$	1.000.00
1		02 TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES	\$	1.000.00
_	7702	Seguros, Costos Financieros, y Otros Egresos	\$	962.33
1		D1 SEGUROS	\$	800.00
_			· ·	







_		Governabilisad y Desarrotto para tos Tamagensos	
1	770	203 COMISIONES BANCARIAS	\$ 162.33
1	78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	
١	7801	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	
١	780	101 A Entidades PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (CDI)	
-	780	104 A Entidades Descentralizadas y Autónomas	\$ -
ı	780	204 Transferencias o donaciones al Sector Privado No Financiero	
	84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	\$ 7.000.00
	8401	Bienes Muebles	
2	840	103 Mobiliarios CDI	\$ 2.000.00
1	840	107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos GAD	\$ 5.000.00
	96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
١	9602	Amortización Deuda Interna	
١	960	201 Al Sector Público Financiero	
		AMORTIZACIONES	
	97	PASIVO CIRCULANTE	
	9701	DEUDA FLOTANTE	
	970	101 DE CUENTAS POR PAGAR	
٠	TOTAL (GASTO INVERSION	\$ 325.942.36

Lcdo. Daniel González De La Cruz

TESORERO

Parte III Intervención de los miembros de la comisión de planificación y presupuestos

Dentro de la reunión realizada en la sala de vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, se presentó el proyecto de presupuesto participativo 2025, en el cual se pronunció el miembro de la comisión de planificación y presupuesto de la parroquia José Luis Tamayo.

La Ing. Shirley De La Cruz Del Pezo en calidad de segundo miembro de la comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Parroquial Rural de José Luis Tamayo donde sugiere los siguientes cambios:

- Agregar dentro de la sistematización la intervención de San Raymundo en el componente Sociocultural.
- Que se cumpla con la intervención de las 3 ferias gastronómicas en la parroquia para generar actividad económica.
- Dar el PDOT a los vocales una vez cumplida la revisión con la Secretaria de Nacional de Planificación.
- Dentro de la partida 73.04.02 buscar una rentabilidad.
- Dentro de la partida 73.06.04 Fiscalización de estudio para la recuperación de la albarrada generada.
- Dentro de la partida 73.06.13 se debe realizar el análisis de la partida para capacitación y aumentar en la partida de obra.
- Dentro del proyecto de publicidad se sugiere el cambio de letreros y pintura











Sugerencia para que dentro de los materiales para el GAD se considere la pintura para la fachada.

Fe Firmas de Aprobación.

El presente documento constituye el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto respecto al Provecto de Presupuesto Participativo 2025, específicamente en relación con los puntos abordados, discutidos y sugeridos durante la reunión de trabajo con la mencionada comisión. En este se detalla que la comisión del GADPRJLT recibieron los informes elaborados con la participación de la ciudadanía. Estos informes cuentan con los respaldos correspondientes, tales como las firmas de los participantes y los registros de asistencia, lo que asegura la transparencia y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Una vez agotados todos los puntos establecidos en el orden del día, la sesión fue clausurada a las 18:00. Se resolvió reinstalar la sesión el jueves 21 de noviembre, iniciando a las 09:00 y concluyendo a las 10:30. El acta correspondiente recoge los acuerdos alcanzados y cuenta con las firmas de los miembros presentes, garantizando la formalidad y validez de las decisiones tomadas. El presente informe pone de manifiesto el compromiso de la Comisión de Planificación y Presupuesto con la participación ciudadana, la transparencia y la gestión eficiente de los recursos públicos, elementos fundamentales para fortalecer la gobernanza local y promover el desarrollo sostenible del territorio.

Firmas de Aprobación y Favorabilidad al Proyecto de Presupuesto 2025

Sr. Juan Carlos Perero Tomalá 1er. Miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADPRJLT

Lcdó. Anibal González De la Cruz

- Tesorero

Elaborado por:

Leda. Ximena Muñoz De la A Técnico de Planificación

Archivo. – Ximena

Ing. Shirley De La Cruz Del Pezo 2do. Miembro de la Comisión de Presupuesto Planificación y GADPRJLT

Borbor

Secretaria

Revisado y Aprobado por:

Sr. Juan Carlos Perero Tomala

Presidente GADPRJLT





